



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5961 DE 2019

31 OCT 2019

"Por la cual se convoca al personal uniformado de la Policía Nacional afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"

EL VICEMINISTRO DE DEFENSA PARA EL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA (GSED) Y BIENESTAR EN SU CALIDAD DE DELEGADO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (CAJA HONOR)

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el artículo 2° de la Resolución 004 del 3 de enero de 2006, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 8662 del 28 de septiembre de 2015, y"

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° numerales 7, 8 y 9 de la Ley 353 de 1994, modificado por el Artículo 4° de la Ley 973 de 2005, estableció la conformación de la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, determinando que dentro de los miembros de la misma debe haber un representante de los afiliados uniformados de las Fuerzas Militares, un representante de los afiliados uniformados de la Policía Nacional, y un representante de los afiliados civiles o no uniformados vinculados al Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 4° de la Ley 973 de 2005, el representante del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional o las Fuerzas Militares o no uniformados de la Policía Nacional, será elegido por parte del personal que representan de manera rotativa, de acuerdo con los periodos de elección de sus integrantes de tal forma que alternativamente por cada periodo, corresponda uno del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares y en el siguiente uno de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 5880 del 13 de agosto de 2018 se convocó para el periodo 2018-2020 al personal uniformado de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y al personal civil o no uniformado vinculado al Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares, afiliados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para la elección de sus representantes en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Teniendo en cuenta que el representante elegido por el personal uniformado de la Policía Nacional le fue negada la posesión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia *"por no acreditar experiencia suficiente en el ejercicio de funciones propias de los directores de las entidades vigiladas por la Superfinanciera, la cual resulta necesaria para ejercer adecuadamente el cargo para el cual ha sido postulado, así como para asumir y cumplir las responsabilidades asociadas a los administradores del sector vigilado"*, se hace necesario convocar al personal uniformado de la Policía Nacional para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. - Convocar al personal uniformado de la Policía Nacional afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca al personal uniformado de la Policía Nacional afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"

ARTÍCULO 2. - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - Son aquellas establecidas en el Artículo 5º de la Ley 973 de 2005, a saber:

1. Formular la política general de la Entidad.
2. Aprobar los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, sometidos a su consideración por el Gerente General de la Entidad.
3. Establecer los planes, programas, proyectos y procedimientos que faciliten a los afiliados la adquisición de vivienda.
4. Verificar el funcionamiento general de la organización y su conformidad con la política adoptada.
5. Desarrollar el estatuto interno, la estructura orgánica y la planta de personal de conformidad con las normas que rigen la materia.
6. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
7. Aprobar los Estados Financieros consolidados en cada vigencia fiscal.
8. Autorizar los proyectos del presupuesto de inversión que presente la Gerencia.
9. Autorizar la gestión y contratación de empréstitos internos o externos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. Reglamentar sistemas especiales para recibir y administrar los recursos de los afiliados.
11. Autorizar la participación de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en sociedades que se organicen para cumplir adecuadamente su objetivo social de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
12. Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Gerente General, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
13. Cumplir y hacer cumplir las políticas que adopte el Gobierno Nacional y las suyas propias.
14. Las demás que le asignen las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3. - PERFIL PROFESIONAL QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES. - El perfil profesional del representante de los afiliados descrito en el Numeral 8º del Artículo 4º de la Ley 973 de 2005, serán los establecidos en el Artículo 1º de la Resolución 4460 del 18 de agosto de 2010, excluyendo los Literales d) y f) teniendo en cuenta que el presente proceso de elección corresponde a aquel "Por la cual se convoca al personal uniformado de la Policía Nacional afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía". A continuación se relaciona el perfil profesional que deben acreditar los aspirantes:

- a. Ser afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- b. Poseer título universitario en carreras relacionadas con aspectos económicos o financieros o administrativos o de ingeniería o de derecho o de arquitectura. Acreditar además formación avanzada, de especialización o posgrado
- c. Tener habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo y ser de mentalidad global, integradora y estratégica; altamente responsable, discreto y reservado. De gran solvencia ética y moral.
- e. Para el representante de los afiliados uniformados de la Policía Nacional haber obtenido mínimo 850 puntos en las evaluaciones anuales durante los tres (3) últimos años, habiendo demostrado conducta ejemplar, liderazgo y visión integradora y ser miembro activo de la Policía Nacional con una antigüedad no menor a nueve (9) años.
- g. No ser miembro de Juntas Directivas, Consejos Directivos o Comités del Ministerio de Defensa Nacional o de sus Entidades Descentralizadas.
- h. No estar incurso en las prohibiciones, incompatibilidades y sanciones previstas en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el Artículo 102 de la Ley 489 de 1998.
- i. No tener negocios ni estar litigando en contra del Ministerio de Defensa Nacional, de la Policía Nacional ni de sus Entidades Descentralizadas.

PARÁGRAFO. La Dirección de Talento Humano en la Dirección General de la Policía Nacional establecerá los mecanismos necesarios para verificar el perfil aquí establecido de cada uno de los candidatos inscritos, mediante certificación escrita.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca al personal uniformado de la Policía Nacional afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"

ARTÍCULO 4. - DIVULGACIÓN. – La divulgación de la presente Resolución se hará durante veinte (20) días calendario, a partir del **25 de noviembre hasta el 14 de diciembre – inclusive del año 2019** en carteleras, orden semanal o cualquier medio de amplia difusión. Esta responsabilidad estará a cargo de la Dirección General de la Policía Nacional a través de la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO 5. - UNIDAD O DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS. - Los candidatos deberán inscribirse así: Los Oficiales, miembros del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional en servicio activo, ante los Jefes de la Oficina de Personal o de la dependencia que haga sus veces en los Comandos de Departamentos de Policía, quienes remitirán, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de las inscripciones, el listado de los inscritos a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, para su respectiva consolidación y posterior envío, al día siguiente, al Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional.

Las inscripciones recibidas con posterioridad al cierre de las inscripciones, no serán tenidas en cuenta, salvo aquellas que resultaren de la ampliación del término de que trata el Artículo 3° de la Resolución 8662 de 2015.

ARTÍCULO 6. - REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA. - Los candidatos a representantes ante la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía de los afiliados uniformados de la Policía Nacional, harán la solicitud de inscripción por escrito y deberá contener la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Número del documento de identidad.
3. Grado.
4. Declaración juramentada donde expresa que reúne los requisitos exigidos en esta Resolución y documentos que lo soporten.
5. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción de cada candidato deberá estar respaldada con los nombres, grados, firmas y número de cédula de ciudadanía de mínimo cien (100) posibles votantes, que figuren en la nómina del mes inmediatamente anterior a la convocatoria, quienes deben estar afiliados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Las inscripciones estarán abiertas durante cinco (5) días hábiles, **a partir del 16 de diciembre hasta el 20 de diciembre – inclusive del año 2019**. Si dentro de dicho término no se inscribiere por lo menos un candidato o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este se prorrogará en tres (3) días hábiles más. Si a su vencimiento continuare alguno de los hechos previstos, el candidato a representante ante la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía será escogido por el Director General de la Policía Nacional, de acuerdo con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 7. - PROCESO DE ELECCIÓN - LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRÁ Y CERRARÁ LA VOTACIÓN. - La realización del proceso de elección del representante a la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía estará a cargo del Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección de Talento Humano de la Dirección General de la Policía Nacional. **Para tal efecto la votación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma a las 08:00 horas del día 24 de enero de 2020 y se cerrará a las 16:00 horas del mismo día.**

ARTÍCULO 8. - LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN. - El escrutinio general se llevará a cabo en el Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca al personal uniformado de la Policía Nacional afiliado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"

"GSED" y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional a las **15:00 horas en la fecha establecida en el cronograma del día 6 de febrero de 2020**. Para el efecto se establecerá una Comisión Escrutadora integrada por un (1) delegado del Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional y un (1) representante de los afiliados uniformados de la Policía Nacional.

El funcionario que sea designado por el Despacho del Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional, actuará como Secretario y elaborará el acta correspondiente, la cual debe ser firmada por los miembros integrantes de la Comisión Escrutadora referida.

ARTICULO 9. - COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y PERIODO DE ELECCIÓN. El Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional le comunicará al personal que resulte elegido el resultado del escrutinio general dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de este. Dicho personal deberá aceptar su designación por escrito. Entre la comunicación del Viceministerio de Defensa para el Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar del Ministerio de Defensa Nacional y la aceptación por parte del elegido no podrán transcurrir más de tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO. El periodo de elección será por el término de los representantes elegidos mediante Resolución 5880 del 13 de agosto de 2018, para conformar la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, contado a partir de la posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia

ARTÍCULO 10. - POSESIÓN. - Una vez seleccionado el representante de los afiliados uniformados de la Policía Nacional, este deberá proceder a realizar la posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO 11. - VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **31 OCT 2019**



GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Delegado del Ministro de Defensa Nacional ante la Junta Directiva de la
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

